

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 6330

AUTORIA: CONCEJAL DORYS L. ARKRIGHT (BLOQUE ALIANZA)

VISTO:

El Inmueble, máquinas de impresión, elementos de trabajo y documentales de ejemplares y archivo del Ex-Diario "TRIBUNA CHAQUEÑA"; y

CONSIDERANDO:

Que dicho inmueble y demás elementos pertenecieron al Señor Manuel Norberto Valdez y que en estos momentos se encuentra a cargo de sus sucesores;

Que el mismo se encuentra ubicado entre las calles San Martín (12) entre Manuel Belgrano (10) y Saavedra (3) de nuestra localidad, identificado según: NOMENCLATURA CATASTRAL como: CIRCUNSCRIPCION I -SECCION B -MANZANA 100 -PARCELA 2, que cuenta con una Superficie del Terreno: 532,67m² y una Superficie Edificada: 258,70m². Inscripta Dominialmente en el Registro Público de la Propiedad como: Finca N° 15856 - Folio 110 - Tomo 137 - Año 1941- Departamento Comandante Fernández;

Que el 6 de junio de 1934 el periodismo del interior de nuestra provincia (en ese momento Territorio), se consolida con la aparición del periódico "Tribuna Chaqueña", dirigido por el periodista tucumano Manuel Norberto Valdez, quien anteriormente imprimía el diario socialista "El Norte", del cual también era su Director. Desde sus inicios la comunidad lo apoyó llegando su tiraje a 1.200 ejemplares. A mediados de febrero del año 1937 aumenta su periodicidad, ya que sale dos veces por semana, y a los fines de brindar un mejor servicio, su fundador adquiere una máquina MARINONI;

Que Tribuna Chaqueña fue al comienzo un periódico y posteriormente se convirtió en un diario. Continúa su labor durante más de sesenta (60) años. En sus ejemplares se halla condensada la historia de Presidencia Roque Sáenz Peña y de los acontecimientos de la Provincia desde la década del 30 hasta los 90, inclusive;

Que asimismo es destacable el valor histórico y cultural que posee el inmueble, donde se redactaba y confeccionaban los ejemplares de este Diario, que también era el espacio en el que vivía su fundador y sus diez (10) hijos;

Que es éste un espacio estratégico de la ciudad y que en la actualidad, permitiría la instalación en ese espacio físico de un Museo de Medios, en virtud de la riqueza del periodismo del Centro del Chaco que en su época marcó hitos en la historia de la ciudad centrochaqueña y del territorio. El lugar señalado, cuya propiedad es sucesión de los herederos de quien fuera Manuel Norberto Valdez, se halla en la actualidad totalmente abandonada, pero conservando en su estructura edilicia los caracteres arquitectónicos propios de la época fundacional que resulta necesario rescatar y conservar;

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 6330

Que también resultan de valor histórico y cultural las maquinarias que servían para la impresión de los periódicos y diarios de Tribuna Chaqueña, desde al año _1.934 hasta el año 90, las mismas también están en estado de abandono en el inmueble y es interés de sus sucesores poder contribuir con la expropiación, a fin, de preservar las mismas en manos de la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, en virtud de su alto valor Histórico y Cultural, así también los mismos están dispuestos a ceder en expropiación una importante colección de Archivo de ejemplares del periódico Tribuna Chaqueña, elementos estos que permitirían a los historiadores poder contar con un documento histórico relevante de nuestro quehacer social, cultural y político impreso a trayés de más de sesenta años:

Que el fundador, Don Manuel Norberto Valdez, llegó a Presidencia Roque Sáenz Peña, proveniente de Tucumán en 1926. Era afiliado socialista y quien en virtud de sus ideales fue preso en la localidad de Resistencia y según sus palabras: "... por mis campañas periodísticas en defensa de los intereses de los chaqueños. Todos en Sáenz Peña saben las causas y orígenes de mis procesos. La justicia siempre tubo que ponerme en libertad porque comprobaba que era la victima de maniobras políticas...". En virtud de la huelga agraria de 1.936, Norberto Valdez sufrió presiones y persecución, su familia fue maltratada y su biblioteca destruida;

Que tal es el valor histórico del lugar y de las colecciones de diarios y periódicos de la sucesión de Manuel Norberto Valdez, que han servido de fuentes documentales para escribir libros de autores locales, como la Historia de Presidencia Roque Sáenz Peña, obra del maestro Raúl Oscar López - Tomo I-, Historia de Presidencia Roque Sáenz Peña -Chaco- 1912- 1950-; y la obra Pequeña Historia llustrada de la Gran Familia Saenzpeñense -Tomo I- (1912-1929) y Tomo II (1928-1939) de la Abogada Alicia Gaña;

Que es de interés del Gobierno Municipal rescatar este edificio, las máquinas y los archivos de lo que fuera el diario "Tribuna chaqueña", a fin de recuperar parte importante de la historia de esta ciudad, con la finalidad de ocupar el mismo para reflejar allí la historia del periodismo centro chaqueño, a través de una Museo de Medios que sirva para que las generaciones venideras puedan contar con bases documentales que revaloricen la identidad saenzpeñense y chaqueña;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el 12 de Junio de 2008, según consta en el Acta Nº 1130, aprobó en tratamiento sobre tablas y por unanimidad el Proyecto obrante a fs. 1 y 2 del Legajo Nº 099/08 de la Secretaría del Cuerpo, razón por la cual se dicta la presente norma legal.-

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA -CHACO--SANCIONA CON FUERZA DE-ORDEN A N Z A

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 6330

ARTICULO 1°: DECLARAR de Utilidad Pública, Interés Social y Cultural, el Inmueble ubicado entre las Calles San Martín (12), Manuel Belgrano (10) y Saavedra (3) de nuestra localidad, identificado como: NOMENCLATURA CATASTRAL: CIRCUNSCRIPCION I -SECCION B -MANZANA 100 - PARCELA 2, cuyo Propietario fuera Don MANUEL NORBERTO VALDEZ, e Inscripto Dominialmente como: Finca N° 15856 - Folio 110 - Tomo 137 - Año 1941- Departamento Comandante Fernández, como así también las maquinas de impresión, elementos de trabajo y documentales de ejemplares y archivo del Ex-Diario "TRIBUNA CHAQUEÑA" que pertenecieron al Señor Manuel Norberto Valdez y que en estos momentos se encuentra a cargo de sus sucesores.-

ARTICULO 2°: SOLICITAR a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia se inicie ante el Ejecutivo Provincial, los Trámites pertinentes, a fin de que dicho inmueble sea declarado sujeto a expropiación, como así también los demás elementos descriptos en el Artículo 1° de la presente.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que los bienes expropiados, serán destinados al fun-// cionamiento de un Museo que albergue los acervos históricos que pertenecieron a los Medios de Comunicación y al Periodismo del Centro Chaqueño, indispensable para la óptima conservación de su material documental, preservando la historia de Presidencia Roque Sáenz Peña y de la región.-

ARTICULO 4°:

REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO y oportunamente ARCHIVAR.-

LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 13 JUNIO 2008.-

Fdo.HECTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

Fdo.LUIS ALBERTO PECHE
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL